



## **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL PROGRAMA “TARJETA JOVEN MEJORANDO EL FUTURO”**

### **¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?**

A las y los jóvenes que ingresen su solicitud para ser beneficiarios del programa Tarjeta Joven “Mejorando el Futuro”. Por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente Aviso de Privacidad.

### **¿Qué es el aviso de privacidad?**

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

### **¿Qué es la Coordinación de Juventud del Sistema Municipal DIF Huixquilucan?**

Es la unidad administrativa del Sistema Municipal DIF Huixquilucan responsable de dar la atención a la juventud del municipio de Huixquilucan, por lo que a su vez es la responsable de operar el programa Tarjeta Joven “Mejorando el Futuro”, para los jóvenes del municipio de Huixquilucan.

#### **I. Denominación del responsable.**

Coordinación de Atención a la Juventud.

#### **II. Nombre y cargo del Titular, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

Nombre del Titular: Ma. Elena Pérez de Salazar González

Cargo: Coordinadora de Atención a la Juventud.

Área o Unidad administrativa: Coordinación de Atención a la Juventud.

#### **III. Nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

Nombre de la base de datos: Padrón de beneficiarios de la Tarjeta Joven “Mejorado el Futuro”.

#### **IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento identificando los que son sensibles.**

Los datos personales recabados serán utilizados para seleccionar, integrar y conformar el padrón de beneficiarios de la Tarjeta Joven "Mejorado el Futuro", los datos serán los siguientes:

**Datos personales recabados:**

- Nombre.
- Dirección.
- Clave de elector en su caso.
- Número de CURP.
- Estado Civil.
- Fecha de Nacimiento.
- RFC.
- Teléfono.
- Número de pasaporte.
- Número de seguridad social.
- Número de licencia de manejo.
- Número de la cartilla del servicio militar.
- Número de tarjeta de INSEN.
- Número de cuenta de estudiante.
- Fotografías.
- Número catastral.
- Número de medidor o pago de agua.
- Número de contrato de teléfono.
- Número de contrato de servicio de luz.
- Códigos alfanuméricos del SAT.
- QR recibo de recibo de nómina.
- Folios del SAT.

**Documentos que cuentan con datos personales:**

- CURP.
- Comprobante de Domicilio (recibo de luz, agua, predial, teléfono o constancia domiciliaria).
- Credencial para votar.
- Licencia de manejo.
- Credencial de IMSS, ISSSTE O ISSEMYM.
- Cartilla militar.
- Pasaporte.
- Fotografías.
- Acta de nacimiento.
- Recibos de nómina.

Los datos personales bajo tratamiento dependerán de su forma de obtención y de los supuestos específicos que deriven del ser beneficiario de la Tarjeta Joven “Mejorando el Futuro”.

Los documentos personales entregados a la Coordinación de Atención a la Juventud contienen datos personales sensibles, por lo que se recabará el consentimiento del solicitante para el tratamiento de los mismos.

**V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

La entrega de los datos personales solicitados resulta obligatoria, cuando el titular no proporcione datos personales, no se podrá realizar el trámite necesario para ser beneficiario de la Tarjeta Joven “Mejorando el Futuro”. Ya que los datos personales recabados, son necesarios para integrar su expediente y comprobar el recurso erogado por el Sistema Municipal DIF Huixquilucan.

**VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos**

El titular que no proporcione datos personales no podrá realizar el trámite necesario para ser beneficiario de la Tarjeta Joven “Mejorando el Futuro”. Ya que los datos personales recabados, son necesarios para integrar su expediente y comprobar el recurso erogado por el Sistema Municipal DIF Huixquilucan.

**VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtiene los datos personales.**

La finalidad del tratamiento de los datos personales recabados, así como lo documento mencionados en el número IV de este aviso de privacidad, es integrar su expediente como beneficiario del programa Tarjeta Joven “Mejorando el Futuro”. De igual manera para comprobar el recurso erogado por el Sistema Municipal DIF Huixquilucan.

**VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informara.**

Se informa que se realizará la transferencia de sus datos personales a la Institución Bancaria denominada Banco Azteca (a través de la Tesorería del SMDIF) de los solicitantes del programa en cuestión para tramitar y entregar la tarjeta bancaria en la que se depositará el recurso económico en la reglas de operación del programa.

Los datos personales que se transfieren son los siguientes:

- Nombre.
- Fecha de Nacimiento.
- CURP.
- RFC.
- Número telefónico.
- Correo electrónico.

Por lo anterior, se le informa que se recabará su consentimiento para el tratamiento y transferencia de datos personales dentro de la solicitud.

La información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual de manera previa, se separarán los datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

**IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales para que la/el titular pueda manifestar su negatividad para finalidad y transferencia que requiera el consentimiento del titular.**

Se informa que no existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

**X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

Como lo marca el artículo 97 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios los derechos ARCO son el acceso, rectificación cancelación y oposición de los datos personales son derechos independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo no impide el ejercicio de otro. La procedencia de esto derechos en su caso se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten identidad o representación, respectivamente.

**Derecho de acceso. (Artículo 98 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios).** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados y los servidores públicos habilitados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

**Derecho de rectificación. (Artículo 99 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios).** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

**Derecho de cancelación. (Artículo 100) de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios).** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

**Derecho de oposición. (Artículo 103 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios).** El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo.

Los derechos ARCO podrán ser ejercidos a través de Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México SARCOEM ([www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx)) ó [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), además podrá ejercerlo de manera presencial, por escrito, vía correo certificado ante la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal DIF Huixquilucan, directamente o a través de representante legal debidamente acreditando su personalidad jurídica. Lo anterior con fundamento en el artículo 106 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

**XI. La identificación por la cual el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

Solamente procederá la revocación y el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Coordinación de Juventud para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la Coordinación de Juventud, en el cual indique lo siguiente:

1. Nombre completo.
2. Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Expedientes Personales y Nómina).
3. Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento. • Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
4. Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal DIF Huixquilucan, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

**XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad.**

La naturaleza de finalidad del tratamiento de los datos personales entregados a este Sujeto Obligado, no permite que se cuente con medios para limitar su uso o divulgación.

**XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los responsables los cambios al aviso de privacidad.**

Los medios idóneos para la difusión de cambios al presente aviso se harán principalmente a través de la página oficial del Sistema Municipal DIF Huixquilucan ([www.difhuixquilucan.gob.mx](http://www.difhuixquilucan.gob.mx)), poniéndolo a la vista en las instalaciones Sistema Municipal DIF Huixquilucan o bien acudiendo a la Coordinación de Atención a la Juventud donde se le entregara de forma escrita. Siempre dándole máxima publicidad para garantizar sus derechos.

**XIV. Domicilio del responsable, en su caso, su cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Lic. Ma. Elena Pérez de Salazar González, Coordinadora de Atención a la Juventud, dicha información se puede verificar a través del portal IPOMEX (Información Pública de Oficio Mexiquense) en la dirección electrónica [https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/DIFHUIXQUILUCAN/art\\_92\\_vii/1.web](https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/DIFHUIXQUILUCAN/art_92_vii/1.web).

**XV. Domicilio del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.**

Carretera Huixquilucan – San Ramón No. 66, San Juan Bautista, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.



**XVI. Fundamento Legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento**

Artículos 5, 18 y 35 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y artículo 43 del Reglamento de Orgánico del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.

**XVII. Procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

La naturaleza de finalidad del tratamiento de los datos personales entregados a este Sujeto Obligado, no le es aplicable el presente apartado.

**XVIII. Domicilio de la Unidad de Transparencia.**

Carretera Huixquilucan – San Ramón No. 66, San Juan Bautista, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

**XIX. Datos de Contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).**

Domicilio: Calle de Pino Suarez S/N, actualmente carretera a Toluca – Ixtapan numero 111 Colonia la Michoacana, Municipio de Metepec, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 1980 Dirección electrónica: [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx)